

**Constancia:** Señora Juez le informo que por un lapsus no se remitió oportunamente a la Secretaria del Despacho el aviso de remate para ser subido al micro sitio del Juzgado, asimismo se allegó publicación que no podrá ser tenida en cuenta, toda vez que no se encuentra el link para acceder a la diligencia de rema.

**SANTIAGO ROMERO DIAZ.**

Asistente Judicial Grado V.



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO**  
Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

<b>Radicado</b>	No. 05001 31 03 003 2015 00868 00
<b>Demandante</b>	JORGE JUAN GAVIRIA CARVAJAL
<b>Demandado</b>	JUAN CARLOS MUÑOZ GARCÍA
<b>Asunto</b>	FIJA FECHA DE REMATE
<b>Auto No</b>	1690V (444) <span style="float: right;">3</span>

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se procede a señalar como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate respecto del bien inmueble(s) identificado con F.M.I. N° 01N-5026920 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, ubicado en la Calle 64 N°98-08 de Medellín, avaluado en la suma de **\$986.214.317.00 . EL DÍA JUEVES, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.**

El bien objeto de subasta fue avaluado de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa

consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N°050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúa como secuestre la señora HILDA NINFA HENAO NARANJO quien se localiza en carrera 15 No. 46-106 de Medellín, teléfono 2116628-3104009009, y fue designado como nuevo secuestre INSOP S.A.S., quien se ubica en la carrera 41 N-36 Sur-67 oficina 305 de envigado teléfono 332206-3116154026 correo electrónico [secretari@insop.com.co](mailto:secretari@insop.com.co).

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo Teams, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2, el cual se encuentra publicado en la sección de [“REMATES”](#) y **resulta vinculante para efectos de la subasta pública.**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección [“Cronograma de audiencias”](#) en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P, además, en la sección [“REMATES”](#) en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de **“REMATES”** salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física previa solicitud de cita al correo

[icctoe00med@notificacionesrj.gov.co](mailto:icctoe00med@notificacionesrj.gov.co), no menos de 3 días hábiles de antelación a la diligencia.

La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo [cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**NOTIFÍQUESE.**

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA**

**JUEZ**

**Firmado Por:**

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA  
JUEZ CIRCUITO**

**Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2a38b646b02ef17c5217e87908bfea1378de8128f7e57aba7f5d3c2f7dc7bf0c**

Documento generado en 26/07/2021 05:52:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**